

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece:

"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, mediante el oficio con radicado No. 2024020032262 del 12 de julio de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$1.248.538.000 dentro del agregado de inversión.
- c. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, mediante el oficio con radicado No. 2024020032262 del 12 de julio de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020032792 del 16 de julio de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000231 de julio 17 de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana con el fin de articular las necesidades contractuales actuales con los indicadores estimados en el nuevo plan de desarrollo, los cuales se relacionan directamente con los dos proyectos a los que se solicita trasladar el recurso, a saber: FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DE ANTIOQUIA, y GENERAR CAPACIDADES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA Y CORRESPONSABLE EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS ANTIOQUIA, en el marco de la homologación y armonización de proyectos con el Plan de Desarrollo "Por Antioquia firme 2024 2027".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION	
0-1010	123C	2-3	C45992	220272	\$ 642.788.000	Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia.	
0-1010	123C	2-3	C45021	220286	\$ 125.000.000	Fortalecimiento para la gestión de la organizaciones sociales y comunales de Antioquia.	
0-1010	123C	2-3	C45011	220284	\$ 480.750.000	Implementación Generar capacidades que permitan la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable en la gestión de los asuntos públicos Antioquia.	
				Total	\$1.248.538.000		

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION	
0-1010	123C	2-3	C45021	220392	\$767.788.000	"Fortalecimiento de la Organización Democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en el Departamento de Antioquia"	
0-1010	123C	2-3	C45021	220393	\$480.750.000	"Fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana en Antioquia"	
				Total	\$1.248.538.000		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

∮øbernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

EUGENIO PRIETO SOTO

Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA			
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario	NOREM PINEDA	17-07-2024			
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto	Mistran Bustrea	17-7-24			
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Di GRED ASVICE	19-7/24			
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero	Vine	18-7-24			
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de					
	Control	Chumber 9.	22/04/24			
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño	The state of the s				
	Antijurídico	MW410019VI	22/07/24			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones						
legales vigentes y por tanto, baio nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma						